



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Santa Fe, 25 de Septiembre de 2020

Al Sr

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Provincia de Santa Fe

Dr. RAFAEL GUTIERREZ

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Jorge Perlo y Juan Pablo Langella, Secretario General y Secretario Ejecutivo, en representación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Martín 1677 de la ciudad de Santa Fe, nos dirigimos a V.E. y por su intermedio al Alto Cuerpo que preside, en ejercicio de las facultades previstas por la ley n° 23.551 de Asociaciones Sindicales, y decimos:

En el día de ayer el Sr. Gobernador CPN Omar Perotti conjuntamente con los intendentes Emilio Jatón y Pablo Javkin anunciaron a toda la comunidad santafesina la grave situación epidemiológica que sufren el sur santafesino y las ciudades de Santa Fé y Santo Tomé, con escasa cantidad de camas para atender emergencias a raíz de la pandemia COVID-19.

Lo anterior se encausa en un crítico momento provincial y que en los considerandos del decreto n° 1010 el propio Gobernador expresa los argumentos



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pêrs. Gremial Resolución MTN N° 308/75



sanitarios y de profilaxis que tuvo en cuenta para evitar la circulación y el contacto de las personas sin perjuicio de las nuevas y pequeñas habilitaciones.

Entre ellas, el ejercicio de profesiones liberales, incluidos mandatarios, corredores y martilleros, sin atención presencial al público en los locales u oficinas. (Art. 1 inc. f)

Así los hechos la gravedad epidemiológica, el espíritu de las normativas nacionales y provinciales con relación al cuidado en el contacto y circulación de las personas y la cantidad de personas que implicaría la reapertura total de los tribunales en las Circunscripciones n° 2 y 3 y en las ciudades de Santa Fé y Santo Tomé, nos lleva a éste Sindicato a solicitarle expresamente a la Corte Suprema de Justicia que se continúe con las guardias mínimas, con las materias a tratar predeterminadas pues es la única manera de preservar la salud y la vida de los integrantes del Poder Judicial, de los auxiliares de la justicia y del público en general; sin perjuicio de pensar en alguna actividad que no implique la presencia de Magistrados, Funcionarios y Empleados.

Sin más saludamos a Ud. muy atentamente.

JUAN PABLO LANGELLA
Secretario Ejecutivo
Sindicato Trabajadores Judiciales



JORGE PERLO
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales



SEBASTIAN EXEQUIEL PANDO
JEFE DE MESA DE MOVIMIENTOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA